

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: REGLAMENTOS DE
INTERCONEXIÓN

CASO NÚM.: NEPR-MI-2019-0009

ASUNTO: Recalendarización de
Conferencia Técnica.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 15 de abril de 2024, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden mediante la cual, entre otras cosas, señaló una Conferencia Técnica para el 16 de mayo de 2024, a las 10:00 a.m.

El 29 de abril de 2024, LUMA Energy, LLC ("ManagementCo") and LUMA Energy Servco, LLC ("ServCo") (conjuntamente "LUMA") presentó un escrito titulado *Moción Solicitando la Recalendarización de la Conferencia Técnica Señalada para el 16 de mayo de 2024* ("Moción") informando que personas claves, expertos en las materias a discutir durante la Conferencia Técnica, estarían fuera de sus labores para la fecha de la misma. De acuerdo con LUMA, la participación en la Conferencia Técnica es vital para LUMA asegurar que estará debidamente preparada para contestar las preguntas que el Negociado de Energía pueda tener.¹ LUMA solicitó que el Negociado de Energía recalendarice la Conferencia Técnica y ofreció varias fechas, entre ellas el 18 de junio de 2024.²

El 9 de mayo de 2024, LUMA presentó un escrito titulado *Moción Reiterando Solicitud de Recalendarización de la Conferencia Técnica Señalada para el 16 de mayo de 2024* ("Segunda Moción") reiterando su solicitud de recalendarización de la Conferencia Técnica señalada para el 16 de mayo de 2024. LUMA informa que la persona clave experto en la materia a discutir es el señor Babak Enayatí. Además, aunque reiteró la validez del Boletín Técnico, informó que únicamente a los efectos para atender la preocupación de SESA sobre la fecha de efectividad del mismo y la solicitud de recalendarización de la vista, LUMA pospondrá la fecha de efectividad del mencionado boletín hasta el 1 de julio de 2024.³

Luego de examinar la Moción, el Negociado de Energía **CANCELA** la Conferencia Técnica señalada para el 16 de mayo de 2024 y la **SEÑALA** para el **18 de junio de 2024 a las 10:00 a.m.**

El Negociado de Energía **ORDENA** a LUMA asegurar: (i) que estén disponibles a todos los representantes involucrados en la preparación de los documentos pertinentes; (ii) que dichos representantes estén listos para responder preguntas que el personal del Negociado de Energía y/o los Comisionados puedan tener; y (iii) presentar oportunamente una copia de cualquier presentación de Power Point, imágenes o materiales que LUMA tenga la intención de utilizar durante las Conferencia Técnica.

El Negociado de Energía **INVITA** a la OIPC, a la estudiante Anny Huaman Rivera y al Dr. Agustín Irizarry a participar de la Conferencia Técnica y **EXHORTA** al público general a participar de la Conferencia Técnica de manera presencial o remota. Los interesados en participar en la Conferencia Técnica deberán comunicarse con la Secretaría del Negociado de Energía por teléfono al (787) 523-6262 o por correo electrónico a secretaria@jrsp.pr.gov, para reservar turno y recibir instrucciones sobre su participación.

¹ Moción ¶11.

² *Id.* al ¶12.

³ Segunda Moción, ¶22. Entendemos que la fecha que LUMA indica en la Moción indicando que pospone la implementación del Boletín Técnico hasta el 1 de julio de 2023 es un error tipográfico ya que debe leer 1 de julio de 2024.

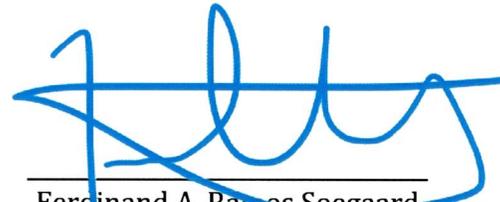


La Conferencia Técnica será transmitida en vivo a través del Canal de YouTube del Negociado de Energía y su grabación (video y audio) estará disponible en la página cibernética del Negociado de Energía.

El Negociado de Energía **ADVIERTE** a LUMA que el incumplimiento de cualquier disposición de esta Resolución y Orden puede resultar en la imposición de multas de conformidad con la Ley 57-2014 y las regulaciones aplicables del Negociado de Energía y cualquier otra sanción administrativa apropiada, según lo considere apropiado el Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Rames Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada


Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 13 de mayo de 2024. El Presidente Edison Avilés Deliz no intervino. Certifico además que el 13 de mayo de 2024 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a mvalle@gmlex.net; arivera@gmlex.net; Laura.rozas@us.dlapiper.com; agustin.irizarry@upr.edu; javrua@sesapr.org; hrivera@jrsp.pr.gov; contratistas@jrsp.pr.gov; aconer.pr@gmail.com; John.jordan@nationalpfg.com; y he procedido con el archivo en autos de la Resolución emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de mayo de 2024.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

